

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Febrero 1887).

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Arturo Pérez Marrón contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de esa capital, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 7 de Enero último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Arturo Pérez Marrón contra el acuerdo de la Comisión provincial de Zamora, en que se le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de la expresada ciudad.

Resulta del mismo, que presentada á esta última

Corporación una solicitud firmada por varios vecinos, en la que se interesaba se declarara incapacitado á D. Arturo Pérez Marrón, á causa de que su padre político D. Bernardo Alonso era el arrendatario de consumos, lo que le hacía estar comprendido en el caso 4.º del art. 43 de la ley Municipal, se negó á ello el Ayuntamiento, en sesión celebrada en 1.º de Julio próximo pasado, por no creerse existiese la incompatibilidad alegada; contra este acuerdo recurrieron los solicitantes á la Comisión provincial, que en 16 de Agosto último resolvió declarar incapacitado á D. Arturo Pérez Marrón, de cuyo acuerdo se alzó éste ante V. E.

No son necesarios á juicio de la Sección grandes razonamientos para apoyar la procedencia del acuerdo primeramente tomado por el Ayuntamiento, y lo inmotivado de la incompatibilidad acordada por la Comisión provincial.

El art. 47 de la ley de 2 de Octubre de 1877 establece en su núm. 4.º, como una de las causas de su incapacidad para ejercer el cargo de Concejal, el tener parte directa ó indirecta en servicios, contratos ó suministros dentro del término municipal por cuenta del Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado, sin que pueda suponerse que tiene la parte ni aun indirecta que la ley exige D. Arturo Pérez Marrón, sólo por el hecho de estar casado con la hija de D. Bernabé Alonso, en todos los contratos que éste celebre, ni es posible dar á un terminante precepto legal, una latitud que no tiene y que daría lugar á continuas dudas y conflictos desde el momento en que se declarase comprendido en dicho número y artículo á todo aquel que pudiera tener, no parte, sino interés más ó menos directo y verdadero en los contratos que en el mismo se determinan,

lo que no es el propósito de la ley, según se desprende con toda claridad del precepto contenido en el art. 43 de la misma: en su virtud;

La Sección opina que no existe incapacidad por parte de D. Arturo Pérez Marrón para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Zamora.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1887.—León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

(Gaceta 8 Febrero 1887)

## SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Admitido por esta Diputación el expediente instruido por el Ayuntamiento de Mesones en súplica de que se le condone la contribución total que por inmueble corresponde al distrito en el ejercicio corriente, por haber sido absolutamente destruidas todas las cosechas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre el término municipal en la tarde del 16 del último Setiembre, la Corporación provincial ha acordado anunciar el hecho en este periodico oficial, conforme al art. 101, sección segunda, capítulo 7.º del reglamento general para el repartimiento y Administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de 30 de Setiembre de 1885, á fin de que llegue á conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á quienes se concede un plazo de 15 días para exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca; con la advertencia de que el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse á Mesones, será, como la ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza 23 de Febrero de 1887.—El Presidente, Manuel Castellón.—Diputado Secretario, Francisco Cantín.—Diputado Secretario, Ramón Barberán.

## SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Inspección de la Caja general de Ultramar.

#### NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

#### Regimiento infantería de la Habana, núm. 5. Segundo batallón.

Soldado Jaime Corminal Camprodol, natural de Heras Lasolens, provincia de Gerona.

Idem Manuel Collera del Valle, natural de Estrialgo, provincia de Oviedo.

Idem Esmeraldo Crespo Cardoso, natural de Monóvar, provincia de Alicante.

Idem Juan Checa Martínez, natural de Cañamases, provincia de Cuenca.

Idem Julián Terrón Tamara, natural de Teromiel, provincia de Guadalajara.

Sargento primero José Calero Rodríguez, natural de San Lorenzo, provincia de Madrid.

Soldado Antonio Caldente y Artigas, natural de Gelanid, provincia de Baleares.

Idem Leandro Casado Calderón, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Idem Ciriaco Herrero García, natural de Fuente Erema, provincia de Cuenca.

Idem Tiburcio Carretero Gómez, natural de Pueblo Nuevo, provincia de Toledo.

Idem José Tricio Sáez, natural de Cenicero, provincia de Logroño.

Idem José Trullenque Soler, natural de Valdeagorfa, provincia de Teruel.

Idem Eusebio Chorro Carreira, natural de La Oliva, provincia de Cáceres.

Idem Juan Folches Granzull, natural de Conitante, provincia de Tarragona.

Idem Francisco Cimarrá Alcarria, natural de Atalaya del Cañabate, provincia de Cuenca.

Idem Antonio Mairón Diaz, natural de Villaseca, provincia de Lugo.

Idem Andrés Casanova Javier, natural de Alcaucín, provincia de Málaga.

Idem José Mauricio Expósito, natural de Málaga.

Idem Pedro Torrecilla Alima, natural de Hiruela, provincia de Jaén.

Cabo primero Felipe Tapia Gallego, natural de Villanueva, provincia de Avila.

Soldado Esteban Alguet Barberá, natural de Borges del Campo, provincia de Barcelona.

Idem Rosendo Martín Mata, natural de Espinai, provincia de Segovia.

Sargento segundo Baldomero Borrás Mateo, natural de Réus, provincia de Tarragona.

Cabo primero Francisco Brell Llorca, natural de Callosa de Ensarriá, provincia de Alicante.

Soldado Francisco Ballester Fernández, natural de Casas del Puerto de Villatón, provincia de Avila.

Guerrillero Baldomero Sanz Cart, natural de Tarragona.

Cabo primero Francisco Maugat Caballero, natural de Ruta, provincia de Córdoba.

Soldado Alfonso Villanueva Carretero, natural de Villanueva de Sara, provincia de Cuenca.

Idem Antonio Benítez Mateo, natural de Vejer, provincia de Cádiz.

Sargento segundo Gaspar Martín García, natural de Carvajales del Alba, provincia de Zamora.

Cabo primero José Venejas Llagosteros, natural de Valls, provincia de Tarragona.

Soldado José Vázquez San Miguel, natural de Lujaimo, provincia de Pontevedra.

Idem Benigno Velasco Martínez, natural de Rodelano, provincia de Valladolid.

Cabo primero Eugenio Martín Sánchez, natural de Pelayo, provincia de Salamanca.

Soldado Juan Torres Martín, natural de Fiñana, provincia de Almería.

Idem Julián Paúl Fernández, natural de Dagamo, provincia de Madrid.

Idem Domingo Mora Martín, natural de Lagranada, provincia de Huelva.

Idem Francisco Ruica Compán, natural de Barcelona.

Cabo primero Vicente Monterel Perret, natural de Estadilla, provincia de Huesca.

Soldado Isidoro Pérez Gesillario, natural de Tromes, provincia de Valladolid.

Idem Lorenzo Muñiz Alba, natural de Lugar, provincia de León.

Soldado Bernardo Esquirol Aznar, natural de Gelsa, provincia de Zaragoza.  
 Idem Juan Estévez Ferús, natural de Algemesi, provincia de Valencia.  
 Idem Ginés Esteban Pérez, natural de Villena, provincia de Alicante.  
 Idem Venancio Lohaces López, natural de Cerdido, provincia de Coruña.  
 Idem Francisco López Muñoz, natural de Navalmanzano, provincia de Segovia.  
 Idem Francisco Luan Uria, natural de Salcedo, provincia de León.  
 Idem Salvador Llopis Estévez, natural de Burriana, provincia de Castellón.  
 Sargento segundo Mariano López Delgado, natural de Madrid.  
 Soldado José Marcos Lozano, natural de Torrijo, provincia de Zaragoza.  
 Idem Juan López Escobar, natural de Málaga.  
 Sargento segundo D. Sixto Lloré Tramullas, natural de Zaragoza.  
 Cabo primero Estanislao López Expósito, natural de Grajo, provincia de Avila.  
 Soldado Feliciano Ramos Méndez, natural de Villa del Campo, provincia de Cáceres.  
 Idem Isidro Lenia Hernández, natural de Toro, provincia de Zamora.  
 Idem Juan Rodríguez Oliva, natural de Adra, provincia de Almería.  
 Idem Benito Robledo Díaz, natural de Cebreros, provincia de Avila.  
 Idem Pablo Rapado Rodríguez, natural de Mallanes, provincia de Zamora.  
 Idem Esteban Ramírez Carbonell, natural de Benamejí, provincia de Córdoba.  
 Idem Antonio Ramírez Geraldo, natural de Alcaucín, provincia de Málaga.  
 Idem Jaime Pons Mestre, natural de Barcelona.  
 Idem Gonzalo Pérez Ros, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería.  
 Idem Cándido Pérez Alvarez, natural de Guntín, provincia de Orense.  
 Idem José Acebedo Sánchez, natural de Calzada, provincia de Ciudad Real.  
 Idem Vicente Barbera Espi, natural de San Vicente, provincia de Alicante.  
 Idem Antonio Prado Rodríguez, natural de Gillena, provincia de Sevilla.  
 Cabo segundo Vicente Pérez Cruz, natural de Toén, provincia de Orense.  
 Soldado Félix Pérez Gómez, natural de Mora, provincia de Toledo.  
 Idem Antonio Furet Alonso, natural de Fresneda de Cuellar, provincia de Segovia.  
 Idem Nicolás Piguez Fondo, natural de Saitayo, provincia de Zaragoza.  
 Idem Juan Pérez Pascual, natural de Alcor de Tirón, provincia de Segovia.  
 Idem Manuel Pérez Parra, natural de Chinchón, provincia de Madrid.  
 Idem Mariano Pérez López, natural de Valdemorillo, provincia de Cuenca.  
 Idem Mariano Martín Alonso, natural de Celolendo, provincia de Guadalajara.  
 Idem Segundo Serrano Moya, natural de Taraque, provincia de Guadalajara.  
 Idem Antonio Sánchez Timar, natural de Carcagente, provincia de Valencia.  
 Idem Antonio Suárez Tuñón, natural de Hervás, provincia de Oviado.  
 Idem Miguel Sagret Gisbáu, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona.  
 Idem Zacarías Sánchez Fernández, natural de Tuoria de la Sierra, provincia de Salamanca.  
 Idem Guillermo Serrano Pérez, natural de Holleros, provincia de Palencia.  
 Idem Pedro Santos Carmona, natural de Algete, provincia de Madrid.  
 Idem Joaquín Silvestre González, natural de Mequinenza, provincia de Zaragoza.  
 Idem Jaime San Miguel, natural de Valencia.

Soldado Juan Gil Requena, natural de Villena, provincia de Alicante.  
 Idem Norberto Jiménez Sáez, natural de Viniegra del Marañón, provincia de Avila.  
 Idem Joaquín Simón Cerdá, natural de Callaset, provincia de Lérida.  
 Idem Francisco Gómez Sánchez, natural de Adra, provincia de Almería.  
 Sargento segundo Juan Gómez Martín, natural de Villavieco, provincia de Palencia.  
 Soldado Ezequiel Jiménez Martín, natural de Lobón, provincia de Badajoz.  
 Idem Manuel Gómez Alvarez, natural de La Llana, provincia de Oviado.  
 Cabo primero Valentín Suárez Sal, natural de San Pedro, provincia de Lugo.  
 Soldado José González Márquez, natural de Lacamparte, provincia de Alicante.  
 Pascual Gutiérrez Blanco, natural de San Pedro Segre, provincia de Zamora.  
 Cabo primero José Gómez Delgado, natural de Fuente Herido, provincia de Huelva.  
 Soldado Angel Alvarez García, natural de Cabanillo, provincia de León.  
 Idem Juan Gramade Morán, natural de Onteniente, provincia de Valencia.  
 Idem Mauricio Arroyo López, natural de Almoguera, provincia de Guadalajara.  
 Idem Hermógenes Agustín Andrés, natural de Cobos, provincia de Segovia.  
 Idem Antonio Abad Fernández, natural de Figueras, provincia de Huelva.  
 Idem Ramón Brunell Plantell, natural de Puig, provincia de Valencia.  
 Cabo primero Delfín Alvarez Martín, natural de Pías, provincia de Pontevedra.  
 Sargento segundo José Barrio Ibáñez, natural de Madrid.  
 Soldado Juan Villanueva Velío, natural de Narille, provincia de Zaragoza.  
 Idem Antonio Vázquez Mejías, natural de Madrid.  
 Idem Serafín Rodríguez González, natural de Obelias, provincia de Orense.  
 Idem Juan García Sánchez, natural de Monóvar, provincia de Alicante.  
 Idem Manuel Iglesia Villar, natural de San Benigno de Tovases, provincia de la Coruña.  
 Idem Francisco Jaco Jaco, natural de Feru, provincia de Huelva.  
 Idem Manuel Díaz Peña, natural de Fermoselle, provincia de Zamora.  
 Idem Pedro Delgado Martínez, natural de San Roque, provincia de Cádiz.  
 Idem Anselmo Díaz Araigo, natural de Salar, provincia de Oviado.  
 Idem José Díaz Fernández, natural de Santa Cruz de Casa, provincia de Lugo.  
 Idem Pascual García Marin, natural de Gotor, provincia de Zaragoza.  
 Idem Joaquín García García, natural de Loma de Sangres, provincia de Oviado.  
 Idem José García Romero, natural de Albasar, provincia de Albacete.  
 Idem Nicanor Ortega Ortega, natural de Antigüedad, provincia de Palencia.  
 Idem Pedro Alaya Calvo, natural de Nieva, provincia de Segovia.  
 Idem José Ortiz Campana, natural de Bernarde, provincia de Alicante.  
 Idem Angel Noguera Acosta, natural de San Juan de Terán, provincia de Pontevedra.  
 Idem Gabriel Najarro Prieto, natural de Ceni, provincia de Badajoz.  
 Idem José Narváez Baena, natural de Torrox, provincia de Málaga.  
 Idem Gervasio Nieto García, natural de Castrillo de Villa Vega, provincia de Palencia.  
 Idem Prudencio Miguel González, natural de Alfaro, provincia de Logroño.  
 Idem Celestino Menéndez Menéndez, natural de Castro, provincia de Oviado.  
 Idem Raimundo Montero Rosado, natural de Cueva del Curro, provincia de Málaga.

Soldado Juan Millán Gaona, natural de Archidona, provincia de Málaga.  
 Idem Francisco Moratín Ancot, natural de Orihuela, provincia de Alicante.  
 Idem Pedro Montero Pacheco, natural de San Pedro Rodada, provincia de Salamanca.  
 Idem Francisco Moreno Arjand, natural de Córdoba.  
 Idem Juan Maurera López, natural de Fortuna, provincia de Murcia.  
 Idem Antonio Griego León, natural de Córdoba.  
 Idem Paulino Gil Abenecín, natural de los Majados, provincia de Cuenca.  
 Idem Manuel Francisco Pérez Galindo, natural de San Pedro de Rosales, provincia de Salamanca.  
 Idem Aniceto Pérez Prieto, natural de Baigada, provincia de Orense.  
 Idem Fernando Peiró Boltes, natural de la Roda, provincia de Albacete.  
 Idem Antonio Ortega Ruiz, natural de Carbanza, provincia de Málaga.  
 Idem Cirilo Ortega García, natural de Cubillos, provincia de Lirda.  
 Idem José Noguerol López, natural de Sobrecedo, provincia de Lugo.  
 Idem Francisco Nicolás Belén, natural de Elche, provincia de Alicante.  
 Idem Rafael Martín Aparicio, natural de Taberna, provincia de Almería.  
 Idem Alfonso Maderal Alvarez, natural de Zamora.  
 Idem Francisco Marchan Acebedo, natural de Cilleros de Hondos, provincia de Salamanca.  
 Cabo primero Pedro Maéñez González, natural de Peral de Arlanza, provincia de Burgos.  
 Sargento segundo Vicente Catalá Ansina, natural de Saled, provincia de Alicante.  
 Soldado Manuel Castro Franco, natural de Arascués, provincia de Huesca.  
 Idem Andrés Castañeira Folga, natural de San Esteban, provincia de Lugo.  
 Idem Ramón Iglesias Expósito, Inclusa de Santiago, provincia de Pontevedra.  
 Idem Joaquín Cortigas Muñoz, natural de Pinacastilla, provincia de Santander.  
 Corneta Francisco Muñarro Ros, natural de Lorca, provincia de Murcia.  
 Soldado Ezequiel Gómez Buitra, natural de Toreno, provincia de León.  
 Corneta Juan García Collado, natural de Málaga.  
 Soldado Francisco Onrubio Merino, natural de Torre de Don Jimeno, provincia de Jaén.  
 Idem soldado Miguel Tobas Antequera, natural de Carantania, provincia de Málaga.  
 Idem Francisco Mieves Núñez, natural de Alcazarchesu, provincia de Valladolid.  
 Idem José Travel Gil, natural de Cuya, provincia de Castellón.  
 Sargento segundo Domingo Tubio Fernández, natural de Esteiro, provincia de Coruña.  
 Soldado Rafael Triano González, natural de Villarijo, provincia de Burgos.  
 Idem Agustín Pérez Domínguez, natural de Torumbios, provincia de Pontevedra.  
 Idem José Vázquez Castro, natural de Sande, provincia de Orense.  
 Idem Camilo Porro Donoso, natural de Medellín, provincia de Badajoz.  
 Idem Baldomero Prenio Pérez, natural de Sentellaes, provincia de Orense.  
 Idem Cosme Roura Ferrer, natural de Porto-dos-Rosas, provincia de Lugo.  
 Idem Rafael Peñalba Pons, natural de Albaida, provincia de Valencia.  
 Idem Antonio Rodríguez García, natural de Pedro Alsonra, provincia de Jaén.  
 Idem Vicente Vilanova Melchor, natural de Estevella, provincia de Valencia.  
 Idem Juan Vega Acosta, natural de Calzadilla, provincia de Cáceres.  
 Idem Antonio Bornes Olvera, natural de Vélez Mielles, provincia de Granada.  
 Idem Vicente Blanco Iglesias, natural de Cabeza de Vaca, provincia de Orense.

Cabo primero José Bolaños Gallego, natural de San Manuel, provincia de Orense.  
 Sargento segundo Felipe García Valverde, natural de Escalefosal, provincia de Segovia.  
 Soldado Francisco Vales González, natural de Fontey, provincia de Orense.  
 Cabo primero Manuel Pereira Alvarez, natural de Pardemarín, provincia de Pontevedra.  
 Soldado Rufino Amor González, natural de la Morena, provincia de Badajoz.  
 Idem Mariano Mar Angulo, natural de Anipo, provincia de Huesca.  
 Idem Manuel Vizcaino López, natural de Sullán, provincia de Lugo.  
 Idem Pedro García Giral, natural Moratalla, provincia de Murcia.  
 Idem Segundo García Fuente, natural de Alcenés, provincia de Oviedo.  
 Idem Francisco Romera Molina, natural de Priego, provincia de Murcia.  
 Idem Sinfiriano Rodríguez Tinajello, natural de Montalbán, provincia de Avila.  
 Sargento segundo Isidoro Saldaña Martínez, natural de Frechilla, provincia de Palencia.  
 Soldado Francisco Sánchez García, natural de Tobarra, provincia de Albacete.  
 Idem Feliciano López Gómez, natural de Espinosa del Rey, provincia de Toledo.  
 Cabo primero Antonio Muñoz Portela, natural de Béjar, provincia de Salamanca.  
 Sargento segundo Agapito Sánchez Delgado, natural de Orellana la Vieja, provincia de Badajoz.  
 Soldado Antonio López, Gómez, natural de Pinos Puente, provincia de Granada.  
 Idem Guillermo Morán Trinidad, natural de Ceclaviva, provincia de Cáceres.  
 Cabo primero Leandro Sánchez Marcos, natural de Villalumba, provincia de Salamanca.  
 Soldado José López Alvarez, natural de Lanjarón, provincia de Granada.  
 Cabo primero Daniel Morales Plá, natural de Almasosa, provincia de Castellón.  
 Soldado Martín Laguna Pérez, natural de Artieda, provincia de Zaragoza.  
 Idem José López Lorenzo, natural de Serantes, provincia de Orense.  
 Idem José Molinas Llanas, natural de Mirandille, provincia de Badajoz.  
 Idem Manuel Romero Navarro, natural de Madrid.  
 Idem Juan Martín Calvo, natural de Peralejos de Arriba, provincia de Salamanca.  
 Cabo primero Simón Ralea García, natural de Quintanilla de Río Fresno, provincia de Burgos.  
 Soldado Bautista Marín Anón, natural de Almenate, provincia de Valencia.  
 Idem Francisco Radio Incógnito, natural de Madrid.  
 Idem Eduardo Palomo Campillo, natural de Sevilla.  
 Idem Juan Artache Orosco, natural de Antequera, provincia de Málaga.  
 Idem Pascual Aranda Darás, natural de Villanueva, provincia de Burgos.  
 Idem Benito Alvareño Fernández, natural de San Juan de Moche, provincia de Coruña.  
 Idem Lucas Delgado Earca, natural de Salamanca.  
 Idem Víctor Díaz Ramos, natural de Madrid.  
 Sargento segundo José Durán Romero, natural de Villanueva del Infante, provincia de Orense.  
 Soldado Leandro Escorial Mora, natural de Rebollo, provincia de Segovia.  
 Ramón Espinosa Hernández, natural de Aldaise, provincia de Granada.  
 Joaquín Estévez Guzmán, natural de Los Palacios, provincia de Sevilla.  
 Mateo Folch Pascual, natural de San Mateo, provincia de Castellón.  
 Cabo primero José Elorce González, natural de Peñuelas, provincia de Oviedo.  
 Soldado Ramón Fernoselle Nerrados, natural de Cienfuegos, provincia de Madrid.  
 Idem Benito Fernández Blanco, natural de Santa María de Lanas, provincia de Orense.

Cabo segundo Luis Serrano Casado, natural de Porcuna, provincia de Jaén.  
 Soldado José López del Puerto, natural de Granada.  
 Idem José Herrero Molín, natural de Benajama, provincia de Alicante.  
 Idem Julián Herrero Corchete, natural de Alameda, provincia de Salamanca.

*Regimiento infantería de Nápoles, segundo batallón.*

Soldado Juan Coutón Calatayud, natural de Beniajar, provincia de Valencia.  
 Idem Ramón Tena Peralta, natural de Gelsa de Ebro, provincia de Zaragoza.  
 Cabo primero Juan Busto García, natural de Baceruil, provincia de Lugo.  
 Soldado Francisco Olmedo García, natural de Almería, provincia de idem.  
 Idem Sebastián García Copoll, natural de Doña María, provincia de Almería.  
 Idem Manuel García Luque, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Soldado Juan Almendro Sil, natural de Ronda, provincia de Málaga.  
 Idem Pedro Merillas González, natural de Villanueva, provincia de León.  
 Idem Pedro Pargos Aguilar, natural de Priñama, provincia de Almería.  
 Idem Manuel Fuentes Alejandro, natural de Alependia, provincia de Palencia.  
 Idem Antonio Cuebas Carpio, natural de Parapel, provincia de Valencia.  
 Idem Antonio Sarcheras Gómez, natural de Pedrada, provincia de Segovia.  
 Idem Pedro Torres Capilla, natural de Mengiliar, provincia de Jaén.  
 Idem Miguel Jaén Castillo, natural de Castillosenuli, provincia de Jaén.  
 Cabo primero Tomás García Gómez, natural de Aldacipreste, provincia de Salamanca.  
 Sargento segundo Adolfo Araujo Calva, natural de Ceurgasdeonis, provincia de Coruña.  
 Madrid 18 de Enero de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 24 de Marzo próximo para la admisión de pliegos de las subastas de acopios que han de celebrarse el día 29 del citado mes de Marzo, para la conservación de las carreteras del Estado en 1886-87, las cuales se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.		Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.
Salamanca . . .	Salamanca á la Alberquería . . . . .	25.280	80	280
	Idem á Cáceres . . . . .	23.119	48	240
	Valladolid á Salamanca . . . . .	10.039	50	110
	Salamanca al muelle de la Fregeneda . . . . .	16.504	43	170
	Puente de Guadancil á Ciudad-Rodrigo al puente de Bado-carros . . . . .	11.077	26	120
	Villacastín á Vigo y sección de la de Medina del Campo á Peñaranda, kilómetros 51 al 54 . . . . .	18.012	22	190
	Villacastín á Vigo (trozo 1.º) . . . . .	20.175	60	210
Zamora . . . . .	Madrid á la Coruña (trozo 2.º) . . . . .	13.297	45	140
	Villacastín á Vigo (trozo 3.º) . . . . .	24.995	25	250
	Idem á idem (trozo 2.º) . . . . .	12.041	61	130
	Madrid á la Coruña (trozo 1.º) . . . . .	24.429	21	250
Granada . . . . .	Loja á Torre del Mar . . . . .	16.588	75	170
	Granada á Motril . . . . .	50.288	81	510
	Murcia á Granada . . . . .	38.414	19	390
	Bailén á Málaga (sección 1.ª) . . . . .	19.637	97	200
	Madrid á Cádiz . . . . .	22.267	91	230
Cádiz . . . . .	Cádiz á Málaga . . . . .	45.027	68	460
	Jerez á Ronda . . . . .	29.314	06	300
	Jerez á Chipiona . . . . .	19.204	88	200
	Arcos á Veger . . . . .	14.450	90	150

Lo que se inserta para conocimiento del público y de los que quieran presentar proposiciones.—  
 Zaragoza 24 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

## SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1873-74, 74-75, 1882-83, 83-84 y 84-85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlas los vecinos y formar las reclamaciones que crean oportunas.

Torralba de los Frailes 21 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Juan Vazquez.

Hasta el día 15 del próximo mes de Marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que hayan tenido los vecinos y terratenientes en su riqueza, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Villarroya de la Sierra 24 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Joaquín Millán.

Hasta el día 15 de Marzo próximo viniente se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Munébrega las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, acreditándolo documentalente.

Munébrega 24 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Tomás Fuertes.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el día 15 del próximo Marzo las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término, en el año de 1886 á 87, siempre que se justifique con documento público.

Abanto 25 de Febrero de 1887.—El Alcalde, José Hernando.

Por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza, mediante la exhibición de los títulos inscritos en el Registro de la propiedad, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Tierna 24 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Gaspar Grávalos.—El Secretario, Lorenzo Moreno.

Por término de 15 días, contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta villa hayan sufrido en su riqueza durante el año corriente, previa la presentación del título que así lo acredite.

Aguilón 24 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Vicente Oseñalde.

El presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al año económico de 1887-88, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, durante cuyo periodo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Aguilón 24 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Vicente Oseñalde.

## SECCION SETIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisio Saló y Vergara, natural de La Almunia, hijo de Babil y Baltasara, de estado casado con Fermína Pérez, comerciante de cerdos, de 28 años de edad, de estatura regular, moreno, que usa vigote, y viste americana, pantalón, chaleco, botas y gorra, vecino que fué de esta ciudad, y habitó en la calle de San Juan y San Pedro, núm. 6, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de recibirle declaración de inquirir en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre estafa de dos cajas de tocino á don Ambrosio Lizabe, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y Agentes de policía judicial, en cuya jurisdicción se encuentre el Dionisio Saló, procedan á su detención y conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles nacionales de esta ciudad; poniéndolo desde luego en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 22 de Febrero de 1887.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., P. I. de Broquera, José Ara.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Roberto Bueno Vicente, natural de Badules, de 25 ños de edad, soltero, periodista, que tuvo su residencia en esta ciudad y últimamente en Huesca, de donde se ha ausentado ignorándose su actual paradero, para que en término de nueve días se presente en las cárceles públicas de esta capital á extinguir dos meses y un día de arresto mayor que le fueron impuestos en causa por injurias y amenazas á los Agentes de la Autoridad; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca del Roberto Bueno, y si fuere habido su conducción á dichas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 22 de Febrero de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Liborio Lorbs.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre, alto, moreno, de 30 á 40 años de edad, que en la noche del 25 al 26 de Junio último se introdujo á dormir en la casa núm. 61 de la calle del Azoque,

en esta ciudad, y que hirió en la muñeca izquierda á la dueña de dicha habitación porque se opuso á sus deseos, para que se presente en el Juzgado de mi cargo, dentro de nueve días, á rendir declaración indagatoria en la causa que me hallo instruyendo con tal motivo; pues que de no verificarlo se dará al procedimiento la tramitación que corresponde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 24 de Febrero de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, á virtud de carta-orden del Tribunal Superior, procedente de causa contra Diego Villagrasa sobre hurto, se cita á dicho Diego Villagrasa y Calvete, para que el 26 del actual, á las once y media de la mañana, comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, con objeto de dar principio á las sesiones del juicio oral acordado para dicho día en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 23 de Febrero de 1887.—El Escribano, Manuel Sauras.

Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Concepción Martínez, se saca á última subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Un huerto, en la partida de la Hoz, término de Nuévalos, de media hanegada; linda con Pascual Urgel y río Piedra: tasado en 200 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado y en la del municipal de Nuévalos, se ha señalado el día 14 de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiendo que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante.

Dado en Ateca á 22 de Febrero de 1887.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Félix Lassa.

D. Teodoro Francisco Mendiri y Tornadijo, Juez de instrucción y de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la herencia de D. Juan Antonio Castejón y Galvez, natural de Godojos, que falleció bajo el testamento otorgado en Madrid á 22 de Febrero de 1848, ante el Notario D. Pedro Sánchez, de Ocaña, por el cual nombró heredero usufructuario á su sobrino D. Manuel Castejón, y dispuso además que después del fallecimiento de éste recayeran los bienes en propiedad y usufructo, en primer lugar en los hijos varones del mismo D. Manuel por iguales partes, si fueren más de uno; y á falta de tales, en los hijos también varones de su sobrina D.<sup>a</sup> Lorenza Castejón; y si ésta tampoco los tuviere, en los igualmente varones de su también sobrina D.<sup>a</sup> Isabel Castejón Mendoza, y no quedando á la muerte

de D. Manuel Castejón hijos varones legítimos de algunos de dichos tres sobrinos del testador, ordenó éste que recayesen sus indicados bienes por iguales partes entre sus sobrinos D.<sup>a</sup> Lorenza y D.<sup>a</sup> Isabel Castejón, D. Pedro Cubero Castejón, D.<sup>a</sup> Pascuala y D.<sup>a</sup> Isabel Ruiz de Azagra y Castejón, representando á los que de éstos murieren antes que el don Manuel, sus hijos é hijas. Los que pretendan deducir algún derecho lo verificarán en este Juzgado en término de 60 días, á contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*; pues así lo tengo acordado en la demanda de petición de dicha herencia, incoada por D.<sup>a</sup> Pascuala Castejón y Castejón, como curadora *ad litem* de D. Juan Antonio Benito Castejón y Castejón, hijo de D.<sup>a</sup> Lorenza Castejón, sobrina carnal del testador, sin que ninguna otra persona más haya comparecido hasta de ahora en dicho juicio.

Dado en Ateca á 24 de Febrero de 1887.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. O. de S. S., Félix Lassa.

Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia sobre causa de hurto de leña, he acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, de las fincas siguientes, sitas en Letúx:

*De Antonio Artigas Sanz.*

1.<sup>a</sup> Un campo en la partida del Campillo, de 19 áreas, seis centiáreas; linda por E. con viuda de Cristóbal Borao, por S. con acequia, por P. con Manuel Plon y por N. con Crispín Gracia: tasado en 10 pesetas.

*De Mariano Galve Montalbán.*

2.<sup>a</sup> Un campo, regadio, en Huerta-arbolada, de siete áreas, 15 centiáreas; linda por E. con pupilos de Luis Anadón, por S. con Pedro Izquierdo, por P. con Fernando Anadón y por N. con Atanasio Tomás: tasado en 30 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro, secano, camino de Lécera, de 76 áreas, 27 centiáreas; linda por E. con camino, por S. con Santiago Felipe, por P. con loma y por N. con Pedro González: tasado en 30 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro en Valdepueco, de 38 áreas, 13 centiáreas; linda por E. con José Gracia, por S. con loma, y por P. y N. con Gregorio Clavería: tasado en 10 pesetas.

*De Cristóbal de Gracia.*

5.<sup>a</sup> Un campo, secano, en el Campillo, de cabida 76 áreas, 26 centiáreas; linda por E., P. y N. con loma y por S. con Alejandro Gascón: tasado en 20 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro, camino de Lécera, de 76 áreas, 26 centiáreas; linda por E. con Antonio Artigas, por S. con Gregorio Clavería, por P. con Tadeo Sanz y por N. con loma: tasado en 20 pesetas.

*De Francisco Tello Artigas.*

7.<sup>a</sup> Campo, secano, en el Campillo, de 38 áreas, 13 centiáreas; linda por E. con Antonio Artigas, por S. con Alejandra Gascón, por P. con Cristóbal de Gracia y por N. con loma: tasado en 5 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otro en dicha partida, de 38 áreas, 13 centiáreas; linda por E., P. y N. con loma y por S. con Luis Moliner: tasado en 5 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro en la citada partida, de 38 áreas, 13 centiáreas; linda por N. y E. con Agustín Artigas, y por S. y O. con loma: tasado en 5 pesetas.

10. Otro, camino de Lécera, de 76 áreas, 26 centiáreas; linda por E. con Mariano Aina, por S. con Mariano Clavería, por P. con camino y por N. con Gregorio Clavería: tasado en 25 pesetas.

*De Marcos Izquierdo Burillo.*

11. Campo, regadío, en el Palomar, de cabida 10 áreas, 72 centiáreas; linda por E. con Pedro González, por S. con camino, por P. con Cándido Artigas y por N. con Justo Candial: tasado en 40 pesetas.

12. Otro en la misma partida, de siete áreas, 15 centiáreas; linda por E. con Pedro González, por S. con Cándido Artigas, por O. con Miguel Artal y por N. con Mariano Mínguez: tasado en 40 pesetas.

13. Otro, secano, en Picanillo, de 76 áreas, 26 centiáreas; linda por E. con hacendados forasteros, por S. con José Molinos, por O. con Miguel Baquero y por N. con camino: tasado en 10 pesetas.

14. Otro en la Baiseta, de una hectárea, 52 áreas, 55 centiáreas; linda por E. con José Gracia, por S. con José Artigas, por P. con camino y por N. con Román Ansón: tasado en 40 pesetas.

*De Gregorio Artigas Curiel.*

15. Campo, regadío, en Valdepuerco, de 17 áreas, 87 centiáreas; linda por E. con acequia, por S. con Victorián Ezquerra, por O. con Antonino Luesma y por N. con Pedro Molinos: tasado en 50 pesetas.

16. Otro en corral de Bañón, de cabida una hectárea, 14 áreas, 92 centiáreas; linda por N. con Manuel Nebra, por E. con Saturnino Sanz, por S. con Gregorio Clavería y por O. con Blas Quílez: tasado en 20 pesetas.

*De Saturnino Sanz Tello.*

17. Otro campo, en corral de Bañón, de una hectárea, 52 áreas, 55 centiáreas; linda por E. con Germán Viruete, por S. con Pedro Ezquerra, por P. con Juan Fleta y por N. con Mariano Clavería: tasado en 25 pesetas.

18. Un campo, regadío, en los Cañares, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda por E. con Pascual Gil, por S. con José Artigas, por P. con acequia y por N. con camino: tasado en 50 pesetas.

*De Vicente Anadón Clavería.*

19. Campo, regadío, en Miralbueno, de cabida dos áreas, 97 centiáreas; linda por N. con Lorenza Clavería, por E. con Gregorio Clavería, por S. con Miguel Gascón y por O. con Saturnino Sanz: tasado en 10 pesetas.

20. Un campo-viña, en el Campillo, de una hectárea, 12 centiáreas; linda por E. con Nicolás Nebra, por S. con camino, y por P. y N. con loma: tasado en 60 pesetas.

*De Pascual Ubeda Manchola.*

21. Un campo, regadío, partida Huerta-arbolada, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda por E. con Pe-

dro Izquierdo, por S. con prado, por P. con pupilos de Luis Anadón y por N. con Andrés Gascón: tasado en 80 pesetas.

*De Camilo Mínguez Artigas.*

22. Un campo, secano, camino de Lécera, de cabida 76 áreas, 27 centiáreas; linda por E. con pupilos de Luis Anadón, por S. y N. con loma y por P. con Pascual Tomás: tasado en 20 pesetas.

23. Otro en idem, de 76 áreas, 27 centiáreas; linda por E. con Pedro González, por S. con Francisco Artigas, por P. con Blas Artigas y por N. con Francisco Tello: tasado en 20 pesetas.

24. Otro en corral de Bañón, de 38 áreas, 13 centiáreas; linda por E. con Anselmo Tello, por S. con Pedro Molinos, y por P. y N. con camino: tasado en 10 pesetas.

25. Una viña en Jinestar, de 10 áreas, 72 centiáreas; linda por E. con José Artigas, por S. con Pedro Mínguez, por P. con Germán Viruete y por N. con Roberta Marco: tasada en 60 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Belchite á 22 de Febrero de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Nalvaiz Gascón (a) Churriés, vecino de Azuara, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ser oído en causa que sobre lesiones graves á Silvestre Aina se le sigue; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto, suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en clase de preso.

Dado en Belchite á 23 de Febrero de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

**Borja.**

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Manuel Jiménez Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad de Borja y su partido, en el incidente de pobreza instado al interponer demanda de menor cuantía contra los que pudieran tener derecho á la herencia yacente del difunto Blas Cardona Lagranja, vecino que fué de Gallur, ha mandado en providencia del día de hoy se emplaza á cuantos se crean con derecho á la expresada herencia para que comparezcan á contestar á dicha pretensión de pobreza de Antonia Bueno en el término de seis días; previniéndoles que si no comparecieren en forma ante este Juzgado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para que conste expido la presente cédula, que firmo en Borja á 14 de Febrero de 1887.—El actuario, Apolonio Remón.